**SP26-00442**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GOOGLE PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

## 1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este sentido, Madrid Destino desea contratar los siguientes servicios:

- API de Google Maps.
- Otros servicios de Google:
    - Google reCaptcha.
    - DataStudio Pro.
    - BigQuery.
    - Workspace.
    - Gemini.
    - Otros servicios no identificados en la actualidad.
- Bolsa de horas de apoyo:
    - Gestión de almacenamiento.
    - Asesoramiento sobre la implantación o evolución de las herramientas objeto del contrato.
    - Gestión de la cuenta Google Maps.

- Activación y configuración de APIs.
- Soporte funcional.
- Consultoría de optimización.
- Asesoramiento sobre arquitectura.
- Seguimiento de consumo.

## 2 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 dela Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser inferior a 215.999,00 € (IVA no incluido).

## 3 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP "Se entenderá por contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro".

Las prestaciones objeto del contrato no son separables por lo que se atenderá al carácter de la prestación principal.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217);racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la

normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

## 4 CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 48000000-8 – Paquetes de software y sistemas de información.
- 72260000-5 – Servicios relacionados con el software.
- 72600000-6 – Servicios de apoyo informático y de consultoría.

## 5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un único servicio especializado por lo que no tiene sentido la división en lotes debido a la propia naturaleza del objeto a contratar.

## 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

## 7 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**Presupuesto base de licitación (en adelante PBL):** catorce mil doscientos ochenta euros (14.280 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** dos mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (2.998,80 €). Tipo: 21%.

**Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido):** diecisiete mil doscientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (17.278,80 €).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten*.

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los*

*costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece "*el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato*".

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Para establecer el umbral máximo de consumo anual, se ha recurrido al histórico de facturación del contrato SP22-00595, con estas cifras:

- El promedio de gasto trimestral es de 976 € (325,33 € mensuales). Sin embargo, desde 2025, el consumo máximo se ha reducido a 810 € trimestrales (270 € al mes), por lo que se ha optado por usar esta última cifra por resultar más realista.

- Para los servicios profesionales se ha optado por un formato en modo bolsa de horas con 20 horas de apoyo al año a un precio máximo de 60 € la hora. En este modelo, a precios unitarios inferiores al máximo se obtienen más horas disponibles con el mismo presupuesto máximo.

- Para los demás servicios del ecosistema Google que Madrid Destino pueda requerir durante la vigencia del contrato, se ha elaborado la estimación que se detalla a continuación. Estos servicios incluyen, entre otros, Google Workspace, Data Studio Pro, Google Cloud Platform, BigQuery, servicios de seguridad y protección frente a tráfico automatizado y fraude, y servicios de inteligencia artificial generativa mediante Gemini.
  A efectos de determinación y justificación del presupuesto se ha utilizado una cesta representativa de servicios basada en las tarifas públicas de Google, considerando licencias de estos productos.
  La distribución indicada tiene carácter exclusivamente estimativo y no constituye un compromiso mínimo de utilización de cada servicio. El consumo efectivo podrá distribuirse entre los distintos productos y servicios incluidos en el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades de Madrid Destino durante su ejecución, sin superar el presupuesto máximo establecido.
  Los servicios se facturarán conforme a su consumo o licenciamiento efectivo, tomando como referencia las tarifas oficiales públicas vigentes de Google, sobre las que se aplicará, en su caso, el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.
  La estimación es la siguiente:

| **Servicio** | **Unidades/alcance estimado** | **Importe anual estimado** |
|---|---|---|
| Google Workspace Business Standard | 2 usuarios | **300 €** |

| Servicio | Unidades/alcance estimado | Importe anual estimado |
|---|---|---|
| Data Studio Pro (Looker Studio Pro) | 5 usuarios | **480 €** |
| reCAPTCHA / Google Cloud Fraud Defense Premium | Servicio anual | **90 €** |
| Google Cloud Platform, incluyendo BigQuery, Cloud Run, Cloud Storage, Gemini API y otros servicios por consumo | Bolsa de consumo | **1.830 €** |
| **TOTAL ANUAL** | | **2.700 €** |

La estimación de Google Workspace Business Standard se basa en la tarifa pública de Google de 14 USD por usuario y mes para el plan anual.

Para Data Studio Pro, anteriormente denominado Looker Studio Pro, Google establece un modelo de suscripción basado en licencias individuales y facturación mensual.

Respecto a reCAPTCHA / Google Cloud Fraud Defense Premium, la tarifa pública establece actualmente gratuidad para las primeras 10.000 evaluaciones mensuales y una tarifa fija de 8 USD mensuales para consumos comprendidos entre 10.001 y 100.000 evaluaciones al mes.

Finalmente, se establece una bolsa anual estimada de 1.830 € para servicios de Google Cloud Platform, susceptible de aplicarse, en función de las necesidades efectivas durante la ejecución del contrato, a servicios tales como BigQuery, Cloud Run, Cloud Storage, servicios de inteligencia artificial generativa mediante Gemini API u otros servicios disponibles en Google Cloud. La facturación de estos servicios se realiza principalmente en función de su consumo efectivo. Por ejemplo, BigQuery permite facturación bajo demanda en función de los datos procesados y dispone de un nivel gratuito para el primer TiB de consultas procesadas mensualmente. Cloud Run, por su parte, factura los recursos efectivamente utilizados una vez aplicado el nivel sin coste correspondiente.

La distribución recogida en la tabla anterior tiene carácter exclusivamente estimativo y se utiliza a efectos de justificación y dimensionamiento económico del contrato, sin que constituya un compromiso de adquisición de un número determinado de licencias ni de consumo mínimo de ninguno de los servicios indicados. Durante la ejecución, el gasto podrá distribuirse entre los diferentes servicios Google incluidos en el objeto del contrato en función de las necesidades efectivas de Madrid Destino, sin superar el importe máximo anual de 2.700,00 euros.

Los servicios efectivamente utilizados se facturarán conforme a las tarifas oficiales vigentes de Google, aplicándose sobre estas, cuando corresponda, el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.

Los importes incluidos en la cesta representativa son estimaciones presupuestarias redondeadas y no sustituyen a las tarifas oficiales de Google. La facturación de los servicios efectivamente utilizados se regirá por las tarifas oficiales vigentes y por el descuento ofertado, cuando corresponda.

Los precios oficiales pueden consultarse aquí

**Google Workspace**

Google publica las tarifas de Business Starter, Business Standard y Business Plus. Para nuestra estimación hemos utilizado **Business Standard: 14 USD por usuario/mes con compromiso anual**.
https://workspace.google.com/pricing?hl=es

**Data Studio Pro / Looker Studio Pro**

La documentación oficial de Google confirma que la versión Pro funciona mediante **licencias individuales**, que pueden asignarse a usuarios o equipos y que se facturan mensualmente.
https://cloud.google.com/data-studio#pricing

**reCAPTCHA / Google Cloud Fraud Defense**

Google publica que Premium tiene hasta 10.000 evaluaciones mensuales gratuitas; entre **10.001 y 100.000 evaluaciones/mes aplica una tarifa fija de 8 USD/mes**, y por encima de 100.000 se aplica facturación por volumen. https://docs.cloud.google.com/recaptcha/docs/compare-tiers?hl=es-419

**Google Cloud Platform**

Para los servicios de Google Cloud no existe un único precio fijo, ya que dependen del producto y del consumo. Google dispone de una **calculadora oficial de precios**, que además permite elaborar estimaciones en euros. https://cloud.google.com/products/calculator

**BigQuery**

Google publica específicamente las tarifas de computación y almacenamiento de BigQuery. En modalidad bajo demanda, el coste de las consultas depende de los datos procesados y existe un nivel gratuito para el **primer 1 TiB de consultas procesadas al mes**.
https://cloud.google.com/bigquery/pricing

**Cloud Run**

Google Cloud publica un modelo basado en recursos efectivamente utilizados, una vez aplicado el nivel gratuito correspondiente. https://cloud.google.com/run/pricing?hl=es

**Gemini mediante Google Cloud**

Google publica las tarifas de utilización de sus modelos de IA generativa en función, entre otros parámetros, de los tokens de entrada y salida.
https://cloud.google.com/gemini-enterprise-agent-platform/generative-ai/pricing?hl=es

Con estas cifras, el cuadro de cálculo de costes del presupuesto base de licitación (PBL) es el siguiente:

| Servicio | Precio unitario | Unidades | Totales |
|---|---|---|---|
| API Google Maps | 270,00 € | 24 | 6.480,00 € |
| Apoyo y consultoría | 60,00 € | 40 | 2.400,00 € |
| Otros servicios Google | 2.700,00 € | 2 | 5.400,00 € |
| TOTAL | | | 14.280,00 € |
| IVA | | | 2.998,80 € |
| PBL + IVA | | | 17.278,80 € |

Siendo el presupuesto para las prórrogas como sigue

| Servicio | Precio unitario | Unidades | Totales |
|---|---|---|---|
| API Google maps | 270,00 € | 36 | 9.720,00 € |
| Apoyo y consultoría | 60,00 € | 60 | 3.600,00 € |
| Otros servicios Google | 2.700,00 € | 3 | 8.100,00 € |
| TOTAL | | | 21.420,00 € |

| | |
|---|---|
| Valor Estimado de contrato | 35.700,00 € |
| IVA | 7.497,00 € |
| VEC + IVA | 43.197,00 € |

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial ya van incluidos en el coste de los contratos que se han tomado como referencia.

**Cofinanciación: no.**

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se incluirá en los Presupuestos correspondientes al año 2027 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2028, 2029, 2030 y 2031.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.**

### 7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**Valor total estimado del Contrato:** treinta y cinco mil setecientos euros (35.700 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Para determinar el valor estimado del contrato se ha sumado el presupuesto correspondiente al período inicial y el presupuesto estimado para las posibles prórrogas, calculados con los mismos precios de referencia y atendiendo a la duración de cada período.

**Presupuesto para el coste del servicio:**

**Posibles prórrogas:** Sí.

**Presupuesto para la prórroga:** veintiún mil cuatrocientos veinte euros (21.420,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Porcentaje de IVA aplicable a la prórroga**: cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (4.498,20 €) Tipo: 21%

**Total presupuesto máximo prórroga (IVA incluido):** veinticinco mil novecientos dieciocho euros con veinte céntimos (25.918,20 €).

Valor global máximo de la presente contratación en caso de agotarse en su máximo tiempo de duración el contrato y el periodo de prórroga: 35.700 € más el IVA que resulte de aplicación.

Los precios indicados **incluyen costes indirectos y beneficio industrial**.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2027: 7.140 € IVA no incluido.
- Anualidad 2028: 7.140 € IVA no incluido.
- Anualidad 2029: 7.140 € IVA no incluido.
- Anualidad 2030: 7.140 € IVA no incluido.
- Anualidad 2031: 7.140 € IVA no incluido.

**Sujeto a regulación armonizada: No.**

## 7.3 PRECIO DEL CONTRATO.

**El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación**, si bien ésta no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, cuyo importe será el resultado de aplicar las tarifas unitarias ofertadas por la mercantil que resulte adjudicataria sobre el número de los servicios prestados, durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

En el caso de la bolsa de horas, el importe de adjudicación será el fijado en el PBL que será el máximo posible de consumo de las mismas, por lo tanto, dependiendo de la tarifa ofertada por el adjudicatario, a menor precio por hora, habrá más horas disponibles en la bolsa.

## 8 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Veinticuatro (24) meses.

## 9 PRÓRROGAS.

Procede: sí.

## 10 DURACIÓN DE LA PRÓRROGA

Treinta y seis (36) meses.

## 11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al ser un servicio de apoyo en remoto, desde la sede que decida el adjudicatario.

## 12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## 13 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El precio y el descuento serán los únicos factores determinantes de la adjudicación, al tratarse de un supuesto de los previstos en el artículo 145.3 g): las prestaciones están definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre C)**

1. Descuento ofertado sobre los precios oficiales publicados por Google ..... 85 puntos
2. Precio por hora ofertado…. .....15 puntos

**Criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre C)**

**Descuento Ofertado sobre los precios oficiales publicados por Google. Máximo 85 puntos.**

Los licitadores deberán indicar en su oferta el porcentaje único de descuento que se comprometen a aplicar sobre las tarifas oficiales vigentes de Google correspondientes a los productos y servicios incluidos en el objeto del contrato.

Las propuestas obtendrán puntos siguiendo la siguiente fórmula:

**Pi = 85 × (Di / Dmax), cuando Dmax sea mayor que 0.**

Donde:

- **Pi** = puntuación obtenida por la oferta *i*.
- **Di** = porcentaje de descuento ofertado por el licitador sobre las tarifas oficiales de Google.
- **Dmax** = mayor porcentaje de descuento válido ofertado.
- **85** = puntuación máxima del criterio.

La fórmula otorga más puntos a las ofertas con descuentos mayores.

Las ofertas con un descuento del 0 % obtendrán 0 puntos en este criterio. Si todas las ofertas válidas presentan un descuento del 0 %, no se aplicará la fórmula y todas obtendrán 0 puntos.

El porcentaje de descuento ofertado tendrá carácter vinculante durante la ejecución del contrato y se aplicará sobre las **tarifas oficiales de Google vigentes en cada momento**, con independencia del producto o servicio efectivamente consumido, salvo aquellos conceptos para los que el pliego establezca expresamente un régimen económico diferente.

**Precio por hora ofertado. Máximo 15 puntos.**

Los licitadores deberán indicar el precio por hora de trabajo, expresado en euros y sin IVA. **Quedarán excluidas las ofertas cuyo precio por hora supere el máximo establecido.**

- **Precio máximo por hora de trabajo: 60 €, IVA no incluido.**

El precio por hora ofertado se mantendrá durante el período inicial del contrato y sus posibles prórrogas.

Las ofertas que igualen el precio máximo de 60 € por hora obtendrán 0 puntos en este criterio.

Si el menor precio por hora admitido es inferior a 60 €, las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

**Pi = 15 × (60 − Oi) / (60 − Omin)**

Donde:

- **Pi** = puntuación obtenida por la oferta i en este criterio.
- **Oi** = precio por hora de la oferta i admitida, en euros y sin IVA, una vez aplicado, cuando proceda, el redondeo previsto en los aspectos generales de las ofertas económicas.
- **Omin** = menor precio por hora entre las ofertas admitidas, en euros y sin IVA, determinado con la misma regla de redondeo.
- **60** = precio máximo por hora, en euros y sin IVA; **15** = puntuación máxima de este criterio.

La fórmula asigna 15 puntos a la oferta de menor precio y 0 puntos a las ofertas que igualen el máximo de 60 €, distribuyendo linealmente la puntuación de las restantes según la reducción de precio. Si todas las ofertas admitidas igualan el máximo de 60 €, no se aplicará la fórmula y todas obtendrán 0 puntos. Las puntuaciones se redondearán conforme a lo establecido en los aspectos generales de las ofertas económicas.

**Aspectos generales de las ofertas económicas**

El precio por hora deberá expresarse en euros**, sin IVA y sin decimales**. Si se presenta con decimales, se redondeará al número entero inmediatamente superior y la oferta se valorará tomando como referencia dicho importe. El descuento sobre las tarifas oficiales de Google se expresará como un porcentaje único.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores tendrán un máximo de dos decimales. En caso de que resulten puntuaciones con más de dos decimales, se utilizará la regla de redondeo en la que si el tercer decimal es igual o mayor que 5 se redondea al decimal superior y si es menor de 5 al inferior.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán introducir en la Plataforma de licitación electrónica de Madrid Destino el importe correspondiente a la tarifa por hora ofertada.

## 14 JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del M ADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 15 RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 16 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos aportados en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto para convocar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE GOOGLE PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** , por el importe estimado de gasto. La convocatoria deberá garantizar la concurrencia y la obtención de la mejor oferta para MADRID DESTINO sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid,

Fdo. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

GUIJARRO BELDA ROBERTO - DNI [redacted]

Firmado digitalmente por GUIJARRO BELDA ROBERTO - DNI [redacted]
Fecha: 2026.11.10 16:07:43 +01'00'